



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 057/16

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2016
Expediente CUDAP N° 77971/2016
Procedimiento: Contratación Directa N° 151/16

D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) El Sr. Adrián Pignatelli, Subsecretario de Relaciones con los Medios.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Subsecretaría de Relaciones con los Medios, siendo el objeto: **“Servicio de catering destinado a los siguientes eventos: Entrega de Premios UBA y Brindis de Fin de Año con el Personal”**.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 144, los siguientes oferentes:

- 1) PAU CY S.R.L.....\$ 450.725,00.-
- 2) Fiorini, Hernán Javier.....\$ 245.860,00.-
- 3) Gastronorm S.A.....\$ 299.545,00.-

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **PAU CY S.R.L.**, **Fiorini, Hernán Javier** y **Gastronorm S.A.** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado, dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.



Universidad de Buenos Aires

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **PAU CY S.R.L.** no presenta la documentación e información requerida por el artículo 197 apartados b III); b) V; b) VI; b) VII y b) VIII. Sin perjuicio de lo expuesto, la empresa oferente ha condicionado su presentación al determinar a fojas 86 que los precios informados estarán vigentes hasta 15 días de enviada la propuesta y que al contratar el servicio, el mismo se podrá reservar con una seña de hasta el 50% debiendo cancelarse el saldo final 5 días antes del evento, motivo por el cual resulta inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inc. i) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si contuviera condicionamientos”*.

Los oferentes **Fiorini, Hernán Javier** y **Gastronorm S.A.**, han cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

La oferta presentada por **Fiorini, Hernán Javier** no cumple técnicamente lo requerido para los renglones N°1 y N° 2 debido a que el servicio ofrecido, conforme se desprende del detalle de su oferta y de las muestras evaluadas, no se ajusta en su totalidad a lo requerido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

La empresa **Gastronorm S.A.** para los renglones N°1 y N° 2 ha acreditado los antecedentes administrativos técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

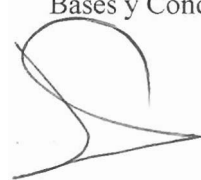
VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por:
PAU CY S.R.L.: por cuanto ha condicionado su presentación al determinar a fojas 86 que los precios informados estarán vigentes hasta 15 días de enviada la propuesta y que al contratar el servicio, el mismo se podrá reservar con una seña de hasta el 50% debiendo cancelarse el saldo final 5 días antes del evento, motivo por el cual resulta inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inc. i) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si contuviera condicionamientos”*.

Fiorini, Hernán Javier: los renglones N°1 y N° 2 debido a que el servicio ofrecido, conforme se desprende del detalle de su oferta y de las muestras evaluadas, no se ajusta en su totalidad a lo requerido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.


12/9





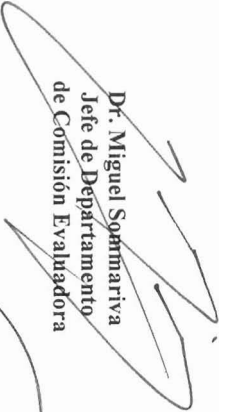
Universidad de Buenos Aires

3) **ADJUDICAR:** por única oferta válida los renglones N°1 y N° 2 que se ajustan técnica y económicamente a lo requerido a la empresa:

Gastronorm S.A.:
Renglón N° 1.....\$ 93.045,00-
Renglón N° 2.....\$ 206.500,00-
Importe **TOTAL**.....\$ **299.545,00.-**

SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CINCO

COMISIÓN EVALUADORA


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora


Sr. Adrián Pignatelli
Subsecretario de Relaciones con los Medios


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones